ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, en desarrollo de su actividad contractual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Resolución No. AD-052 del 17 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado", procede a elaborar los presentes Estudios y Documentos Previos, como soporte de la planeación del proceso de contratación que se pretende adelantar.

EL ARTÍCULO 37 *del citado Manual establece que los estudios previos constituyen los documentos soporte de cada proceso contractual y deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad de contratar, incorporando los componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, de acuerdo con la modalidad o criterio de selección aplicable.*
De igual manera, el referido artículo dispone que los estudios previos deberán elaborarse atendiendo el contenido previsto en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás disposiciones que resulten aplicables, así como las necesidades propias de la E.S.E.

En consecuencia, los presentes estudios y documentos previos desarrollan, según corresponda al objeto y modalidad de contratación, los siguientes componentes:

37.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y, cuando corresponda, los documentos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.
37.3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.
37.5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, cuando a ello haya lugar.
37.6. Análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso contractual, así como las medidas previstas para su tratamiento y mitigación.
37.7. Garantías exigidas en el proceso de contratación, cuando resulten procedentes.

Lo anterior se desarrolla atendiendo la naturaleza jurídica de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, su régimen contractual, las disposiciones de su Estatuto y Manual de Contratación, la normativa aplicable al sector salud y los principios que rigen la actividad contractual de la entidad, procurando que la planeación del proceso permita identificar de manera suficiente la necesidad institucional, determinar el objeto y alcance de la contratación, establecer su valor, definir la modalidad de selección procedente, prever los riesgos asociados a su ejecución y establecer las medidas necesarias para su adecuada gestión.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	10/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	

El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...)En razón a su naturaleza, numeral 2) 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...)

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021

A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará

La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal corresponde a la prestación de servicios de salud.

De conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada y, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y demás disposiciones que resulten aplicables.

La E.S.E. Hospital Especial de Cubará cuenta con Estatuto y Manual de Contratación propios, instrumentos mediante los cuales se establecen los procedimientos, modalidades, responsabilidades y controles aplicables a su actividad contractual.

En consecuencia, el presente estudio previo se estructura conforme al régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. y a las disposiciones contenidas en su Estatuto y Manual de Contratación.

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL
La E.S.E. Hospital Especial de Cubará desarrolla su gestión mediante un modelo de operación por procesos, orientado a responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas y alcanzar como resultado la satisfacción del usuario, su familia y demás partes interesadas.
El Mapa de Procesos institucional se encuentra estructurado en cuatro grandes componentes:

ARTICULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL MAPA DE PROCESOS



La contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

	REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E." se articula principalmente con los **PROCESOS DE APOYO** de la institución. El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario constituye una actividad transversal de apoyo, toda vez que permite conservar las condiciones físicas, locativas y funcionales necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y administrativos de la E.S.E. La conservación de la infraestructura hospitalaria contribuye directamente a garantizar ambientes seguros y funcionales para usuarios, pacientes, familiares, trabajadores y demás partes interesadas, así como a preservar los bienes públicos y prolongar su vida útil. Por lo anterior, la necesidad contractual identificada guarda relación directa con el Mapa de Procesos de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y se encuentra orientada al fortalecimiento de los procesos de apoyo que soportan el cumplimiento de la misión institucional
Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, por su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de contratación. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. No obstante su régimen especial, la E.S.E., en su condición de entidad estatal, debe desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así como los demás principios y disposiciones que resulten aplicables. En concordancia con lo anterior, la actividad contractual del Hospital Especial de Cubará E.S.E. se desarrolla conforme a su Estatuto de Contratación y al Manual de Contratación institucional, este último adoptado mediante la Resolución AD-052 del 17 de noviembre de 2021, instrumentos que establecen los procedimientos y parámetros aplicables a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de liquidación de los contratos celebrados por la entidad. El Manual de Contratación constituye una herramienta para orientar y unificar la gestión contractual de la E.S.E., buscando que la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines se adelante bajo criterios de eficiencia, efectividad, transparencia, planeación y adecuada utilización de los recursos públicos. En consecuencia, el proceso cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.**" deberá adelantarse conforme al régimen especial de contratación aplicable a la entidad, su Estatuto y Manual de Contratación, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones legales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato. La selección del contratista y la modalidad contractual correspondiente deberán determinarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, su cuantía, la justificación de la necesidad, la idoneidad requerida, el estudio del sector o mercado cuando corresponda y las demás condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.
La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	**1. Identificación de la necesidad institucional** En cumplimiento del principio de planeación que orienta la gestión contractual y con el propósito de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** elabora el presente estudio previo para identificar, justificar y delimitar la necesidad que da origen al proceso contractual, establecer las condiciones requeridas para su satisfacción y determinar los elementos necesarios para la selección del contratista. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una institución prestadora de servicios de salud que, para el cumplimiento de su misión, requiere disponer permanentemente de una infraestructura física y de un mobiliario en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, conservación, disponibilidad y salubridad. La infraestructura hospitalaria constituye un componente esencial para la prestación de los servicios de salud. Las condiciones de paredes, pisos, cubiertas, cielorrasos, puertas, ventanas, cerraduras, unidades sanitarias, redes e instalaciones locativas, áreas de circulación, espacios asistenciales y administrativos, así como del

mobiliario institucional, inciden directamente en las condiciones bajo las cuales se atiende a pacientes, familiares y demás usuarios y se desarrollan las actividades de los trabajadores de la institución.
Por su utilización permanente, estos elementos están sometidos a desgaste, deterioro y fallas derivadas del uso ordinario, las condiciones ambientales, la antigüedad de determinados componentes y las diferentes circunstancias propias de la operación hospitalaria.
En consecuencia, la E.S.E. debe implementar acciones permanentes destinadas a prevenir el deterioro, identificar oportunamente las necesidades de intervención y corregir las fallas que puedan comprometer la funcionalidad de las instalaciones o del mobiliario institucional.

2. Mantenimiento hospitalario como componente de la prestación del servicio
El mantenimiento de la infraestructura física hospitalaria no constituye una actividad aislada de la prestación del servicio de salud. Por el contrario, corresponde a una actividad de apoyo necesaria para conservar las condiciones físicas y funcionales en las cuales se desarrollan los procesos asistenciales, administrativos y operativos de la institución.
El mantenimiento hospitalario comprende las actividades orientadas a prevenir averías, conservar y recuperar la infraestructura y la dotación hospitalaria y mantenerlas en condiciones normales de funcionamiento.
Para efectos de la necesidad identificada por la E.S.E., las intervenciones se estructuran principalmente en dos componentes:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Comprende las actividades periódicas de inspección, conservación, ajuste y reparación menor encaminadas a prevenir daños, reducir el deterioro y prolongar la vida útil de la infraestructura física y del mobiliario institucional.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Comprende las intervenciones requeridas como consecuencia de daños, averías, deterioros o fallas identificadas durante la operación, cuyo propósito es recuperar las condiciones normales de funcionamiento y evitar que el daño progrese o genere afectaciones adicionales.
La adecuada articulación de ambos componentes permite pasar de un modelo exclusivamente reactivo —intervenir cuando el daño ya se ha presentado— a un esquema de conservación preventiva que disminuya la ocurrencia de fallas mayores y optimice los recursos destinados al mantenimiento institucional.

3. Relación de la necesidad con las condiciones de habilitación

La **Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social**, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, establece los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores y la habilitación de los servicios de salud.
Dentro de las condiciones que deben observar los prestadores se encuentra el estándar de infraestructura, razón por la cual la conservación de las instalaciones no solamente responde a una necesidad administrativa, sino que guarda relación con las condiciones requeridas para la adecuada prestación de los servicios habilitados.
La E.S.E., por tanto, debe realizar acciones que permitan conservar las condiciones físicas y locativas de sus diferentes áreas, identificar deterioros y adoptar oportunamente las intervenciones correspondientes.
El mantenimiento preventivo adquiere especial importancia porque permite detectar condiciones susceptibles de deterioro antes de que se conviertan en fallas que puedan afectar la utilización de un área, representar riesgos para las personas o demandar intervenciones correctivas de mayor magnitud y costo

4. Situación que pretende intervenir la contratación
La operación cotidiana del Hospital genera requerimientos permanentes de mantenimiento.
Entre ellos pueden encontrarse reparaciones locativas menores; mantenimiento y ajuste de puertas, ventanas, bisagras y cerraduras; recuperación de superficies; resanes y pintura; reparaciones menores de elementos hidrosanitarios; instalación o ajuste de elementos; conservación y reparación de mobiliario; y demás actividades compatibles con el alcance del servicio contratado.
La necesidad puede representarse de la siguiente manera:

Figura 1. Cadena de necesidad que justifica la contratación

USO PERMANENTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO
Las instalaciones y el mobiliario del Hospital Especial de Cubará son utilizados de manera continua para la prestación de los servicios de salud por pacientes, familiares, visitantes y personal asistencial y administrativo.

↓

DESGASTE – DETERIORO – DAÑOS – FALLAS LOCATIVAS
El uso permanente, las condiciones ambientales y la antigüedad de algunos componentes generan desgaste, deterioro, daños y fallas en la infraestructura física y en el mobiliario institucional.

↓

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO
Mediante inspecciones, reportes del personal y revisión de las áreas, se identifican las necesidades de intervención y se priorizan de acuerdo con su impacto en la seguridad, funcionalidad y continuidad del servicio.

↓

MANTENIMIENTO PREVENTIVO + MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Se ejecutan actividades de mantenimiento preventivo (inspecciones, ajustes y reparaciones menores) y mantenimiento correctivo (intervención de daños y fallas identificadas), según las necesidades y el alcance del contrato.

↓

CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO
Las intervenciones realizadas permiten conservar y recuperar las condiciones de funcionamiento de las áreas institucionales y del mobiliario, prolongando su vida útil y evitando que el daño progrese.

↓

AMBIENTES FUNCIONALES Y SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
Se garantiza la disponibilidad de instalaciones y mobiliario en condiciones adecuadas, seguras y funcionales, contribuyendo a la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

5. Consecuencias de no atender oportunamente la necesidad

La ausencia o insuficiencia de mantenimiento preventivo y correctivo puede generar deterioro progresivo de las instalaciones, disminución de la vida útil de los bienes, incremento de los costos futuros de reparación y aparición de condiciones que eventualmente puedan afectar la seguridad o funcionalidad de las áreas institucionales.
Desde el punto de vista económico, la intervención temprana también constituye una medida de protección del patrimonio institucional. Una reparación menor ejecutada oportunamente puede impedir la evolución hacia un daño de mayor magnitud que demande posteriormente mayores recursos financieros, técnicos y logísticos.
Desde el punto de vista asistencial, la conservación adecuada de las instalaciones contribuye a disponer de espacios funcionales para pacientes, familiares, trabajadores y demás usuarios de la institución.
Por tanto, la necesidad presenta una dimensión asistencial, administrativa, patrimonial, preventiva y de gestión del riesgo.

6. Insuficiencia de recurso humano institucional

Una vez identificada la necesidad, la E.S.E. debe determinar si dispone internamente de capacidad suficiente para atenderla.
Para el presente caso, la institución no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente, idóneo y disponible para desarrollar de manera permanente las actividades operativas de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas sobre la infraestructura física y el mobiliario institucional.
Esta circunstancia genera una brecha entre las necesidades recurrentes de conservación de la infraestructura y la capacidad operativa disponible para atenderlas oportunamente.
En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades comprendidas dentro del objeto contractual, conservando en todo caso la E.S.E. la dirección, priorización, supervisión y verificación de las intervenciones requeridas.

7. Necesidad concreta que se pretende satisfacer

Con la contratación se pretende garantizar capacidad operativa para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y mobiliario de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, atendiendo oportunamente los requerimientos que sean identificados y priorizados durante la ejecución contractual.
La necesidad se orienta particularmente a:

PREVENIR: identificar y atender oportunamente condiciones que puedan ocasionar daños.
CONSERVAR: mantener la infraestructura y el mobiliario en condiciones adecuadas de funcionamiento.
CORREGIR: intervenir daños y deterioros que puedan ser reparados dentro del alcance contractual.
PROTEGER: contribuir a preservar los bienes y recursos públicos de la E.S.E.
APOYAR LA SEGURIDAD: reducir condiciones locativas que puedan representar riesgo para pacientes, trabajadores, familiares y visitantes.
DAR CONTINUIDAD: contribuir a que las condiciones físicas de las instalaciones soporten adecuadamente la prestación continua de los servicios de salud.

8. *Justificación de la alternativa de contratación*

Teniendo en cuenta la recurrencia de las necesidades de mantenimiento, la importancia de realizar intervenciones preventivas y correctivas oportunamente y la insuficiencia de recurso humano institucional para desarrollar estas actividades, la alternativa que permite satisfacer la necesidad consiste en contratar apoyo operativo especializado durante el periodo requerido por la E.S.E.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E."

La contratación permitirá atender los requerimientos de mantenimiento de acuerdo con su prioridad, efectuar actividades preventivas, realizar reparaciones correctivas dentro del alcance definido, mantener trazabilidad de las intervenciones efectuadas y contribuir a la conservación del patrimonio físico institucional.
La contratación deberá ejecutarse bajo la supervisión de la E.S.E., evitando incluir dentro del alcance intervenciones que, por su complejidad o riesgo, deban ser realizadas por personal técnico especializado, certificado o habilitado específicamente para ellas.

9. *Disponibilidad y planeación institucional*

La contratación deberá encontrarse articulada con la planeación institucional y presupuestal de la E.S.E. y estará sujeta a la correspondiente disponibilidad de recursos dentro del presupuesto de la vigencia 2026, de acuerdo con los procedimientos financieros y contractuales internos.
La existencia de recursos presupuestales permite garantizar que la necesidad identificada cuente con respaldo financiero para su satisfacción, sin perjuicio de la expedición de los respectivos documentos presupuestales exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. *Conclusión de la necesidad*

Del análisis realizado se determina que la E.S.E. Hospital Especial de Cubará presenta una necesidad real, permanente y funcional de conservar y mantener su infraestructura física y mobiliario, derivada del uso continuo de sus instalaciones y de la obligación institucional de disponer de ambientes adecuados para la prestación de los servicios de salud.

La necesidad identificada exige desarrollar tanto acciones preventivas como correctivas. Las primeras buscan anticiparse al deterioro y prolongar la vida útil de los bienes; las segundas permiten recuperar oportunamente aquellos elementos que presenten daños o fallas durante la operación.

Considerando que la E.S.E. no dispone de recurso humano de planta suficiente e idóneo para atender integralmente estas actividades, se encuentra justificada la contratación de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá conservar la infraestructura física y el mobiliario, proteger el patrimonio institucional, disminuir la progresión de daños, contribuir a la gestión del riesgo y mantener

<table>
<tr><td></td><td>condiciones locativas funcionales y seguras para la prestación de los servicios de salud, constituyéndose en una necesidad directamente relacionada con el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.</td></tr>
<tr><td colspan="2">B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td>Objeto a contratar:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MOBILIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.

La contratación tiene como finalidad apoyar a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará en la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para la conservación, recuperación y adecuado funcionamiento de su infraestructura física y mobiliario institucional, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas durante la ejecución contractual.

Las actividades estarán orientadas a prevenir y corregir deterioros, daños y fallas locativas; efectuar reparaciones menores; conservar y recuperar el mobiliario institucional; y contribuir al mantenimiento de ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo de la E.S.E.

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Atender los llamados de emergencia que requieran cuando alguna situación afecte el normal funcionamiento, garantizando la disponibilidad del servicio.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Reparar los daños en caso de fallas en la infraestructura y mobiliario hospitalario.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Reconstrucción: incluye el desarme, reparación y reposición de partes o elementos del bien para dejarlo en similares condiciones a cuando inicio su operación</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Realizar Tareas programadas: incluye el servicio rutinario, la rehabilitación y las tareas del mantenimiento preventivo programado en los planes de mantenimiento del mobiliario hospitalario.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Realizar Tarea no programada: realizada en respuesta a la demanda del hospital las reparaciones por fallas y emergencia.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Realizar inspección general del mobiliario hospitalario</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>realizar actividades de pintura, lijado, carpintería y demás si fuesen necesarias al mobiliario hospitalario y entregar el mueble al servicio en buenas condiciones</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Cumplir con el procedimiento y entrega de soportes de las actividades preventivas del mobiliario y correctivas de la infraestructura de la ESE.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Prestar servicios profesionales en la ejecución de las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>COD. UNSPSC</td><td>Clasificación del mercado pertinente

La clasificación del mercado pertinente se determina atendiendo la naturaleza material de las actividades que integran el objeto contractual, orientadas a la conservación, mantenimiento y recuperación de la infraestructura física y del mobiliario de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.
En este sentido, el proceso se encuentra relacionado con el segmento de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, teniendo como referencia para su clasificación el código UNSPSC 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
Esta clasificación guarda correspondencia con el objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MOBILIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ."
La selección de este código responde a que el núcleo material de la contratación corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas menores, conservación, recuperación y atención de daños o deterioros de la infraestructura física y del mobiliario institucional.

Estructura de clasificación UNSPSC</td></tr>
</table>

	Árbol de categorías UNSPSC – mercado pertinente  **SEGMENTO 72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento **FAMILIA 7210** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones **CLASE 721029** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones CÓDIGO CLASE 721029 **PRODUCTO 72102900** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones CÓDIGO PRODUCTO 72102900 **Gráfica 1.** Árbol de categorías UNSPSC aplicado al proceso. **Interpretación:** los PAA 2025-2026 muestran dispersión histórica de códigos para objetos de mantenimiento y reparaciones. El presente estudio depura esa heterogeneidad y concentra la clasificación en la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, lo que mejora la trazabilidad del proceso, la búsqueda de comparables y la identificación del mercado proveedor. Esta depuración no modifica ni califica retrospectivamente los registros históricos; únicamente define la codificación técnicamente más representativa del nuevo proceso. **Fuente:** Clasificador UNSPSC de Colombia Compra Eficiente. PAA HEC 2025 y 2026.
Lugar de ejecución del Contrato	La ejecución del contrato tendrá como lugar principal el municipio de Cubará, Boyacá, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, incluyendo las diferentes áreas asistenciales, administrativas, operativas y de apoyo en las cuales se requiera la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la E.S.E. y comprenderán, según los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, labores de inspección, mantenimiento preventivo, reparación, recuperación, adecuaciones locativas menores y atención de daños o fallas relacionadas directamente con el objeto contratado. Cuando se presenten situaciones que puedan afectar la seguridad, funcionalidad o normal operación de las instalaciones o del mobiliario, el contratista deberá atender los requerimientos conforme a la prioridad establecida por la supervisión, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales. La determinación del lugar de ejecución no implica la fijación de un puesto permanente de trabajo, jornada laboral o subordinación. La supervisión realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las actividades, obligaciones, soportes y resultados establecidos contractualmente, respetando la autonomía propia de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Especificaciones Técnicas	Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, con el propósito de garantizar que las intervenciones se desarrollen de manera oportuna, segura, ordenada y verificable, procurando la conservación, recuperación y adecuado funcionamiento de las instalaciones y bienes objeto de mantenimiento. Estas especificaciones complementan el objeto, alcance y obligaciones contractuales y servirán como referente para la verificación de la adecuada ejecución por parte de la supervisión. 1. Naturaleza técnica de las actividades El servicio comprende la ejecución de actividades manuales y técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura física y el mobiliario institucional, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la E.S.E. Las intervenciones podrán comprender, según cada requerimiento, actividades de inspección, ajuste, reparación, recuperación, resane, lijado, pintura, carpintería, adecuaciones locativas menores y demás labores directamente relacionadas con la conservación de la infraestructura y del mobiliario institucional que se encuentren dentro del alcance del contrato. El mantenimiento se desarrollará bajo dos modalidades: Mantenimiento preventivo: actividades programadas orientadas a conservar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones y mobiliario, identificar oportunamente deterioros y disminuir la probabilidad de daños o fallas.

Mantenimiento correctivo: actividades realizadas para corregir deterioros, daños o fallas existentes y recuperar, en cuanto sea técnicamente posible, las condiciones de funcionamiento y utilización del elemento o área intervenida.

2. Metodología mínima de intervención

Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los requerimientos comunicados y priorizados por la E.S.E. Cada intervención deberá considerar, según corresponda:

a) Identificación del área, elemento o mobiliario objeto de mantenimiento.
b) Inspección inicial y determinación del daño o necesidad.
c) Definición de la actividad requerida.
d) Identificación de materiales, herramientas y elementos necesarios.
e) Protección y señalización del área cuando resulte necesario.
f) Ejecución de la actividad preventiva o correctiva.
g) Limpieza y organización del área intervenida.
h) Verificación de las condiciones finales.
i) Registro y entrega del soporte correspondiente.

Cuando durante la inspección se determine que la intervención supera el alcance técnico del contrato o requiere personal certificado o especializado, el contratista deberá informar al supervisor antes de realizarla.

3. Condiciones técnicas y de calidad

Las actividades deberán ejecutarse utilizando procedimientos adecuados al tipo de intervención y procurando conservar las características funcionales y físicas de los bienes y áreas intervenidas.

Las reparaciones deberán quedar terminadas, funcionales, seguras y con adecuada presentación. Cuando se realicen actividades de pintura, resane, lijado, carpintería o recuperación de mobiliario, los acabados deberán procurar uniformidad con las condiciones existentes del área o elemento.

No deberán dejarse elementos cortantes, superficies inestables, piezas sueltas, residuos, herramientas, materiales u otras condiciones que puedan representar riesgo para pacientes, trabajadores, visitantes o demás usuarios de las instalaciones.

4. Mantenimiento de infraestructura física

Las intervenciones sobre infraestructura podrán comprender, dentro del alcance del contrato, actividades locativas menores relacionadas con:

- Resanes y recuperación de superficies.
- Pintura y retoques.
- Ajustes menores de puertas, ventanas, chapas, cerraduras y elementos similares.
- Reparaciones locativas menores.
- Recuperación de elementos deteriorados.
- Atención de daños que puedan afectar la utilización normal de los espacios.
- Otras actividades de mantenimiento locativo directamente relacionadas con el objeto contractual.

La ejecución de estas actividades no deberá comprender intervenciones estructurales ni trabajos que, por disposición técnica o normativa, requieran licencias, certificaciones o personal especializado, salvo que se encuentren expresamente contemplados y se acredite la correspondiente idoneidad.

5. Mantenimiento y recuperación de mobiliario

El mantenimiento del mobiliario podrá comprender inspección, ajuste, reparación, desarme y armado, lijado, pintura, carpintería, fijación, recuperación y sustitución de componentes menores cuando corresponda.

Una vez terminada la intervención, el mobiliario deberá entregarse limpio, estable, funcional y en condiciones adecuadas para su utilización.

Cuando un elemento presente un deterioro que técnicamente no permita su recuperación o cuya reparación no resulte procedente, esta situación deberá informarse a la supervisión.

6. Atención de requerimientos prioritarios

Cuando se presenten daños o fallas que puedan afectar la seguridad, funcionalidad o normal operación de las áreas institucionales, estos deberán ser informados y atendidos conforme a la priorización establecida por la E.S.E.

La atención prioritaria no habilita al contratista para realizar actividades que excedan su competencia técnica o el alcance contractual.

7. Seguridad durante las intervenciones

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que las actividades de mantenimiento generen riesgos para pacientes, trabajadores, visitantes o terceros.

Cuando la naturaleza de la intervención lo requiera, deberá realizarse aislamiento o señalización preventiva del área,

	utilizar los elementos de protección personal correspondientes y mantener herramientas, materiales y equipos bajo condiciones seguras. Las actividades deberán coordinarse procurando minimizar interferencias con la prestación de los servicios asistenciales. 8. Orden, limpieza y manejo de residuos Una vez finalizada cada actividad, el contratista deberá retirar herramientas, sobrantes, empaques y residuos derivados de la intervención y entregar el área en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Los residuos generados deberán manejarse conforme a su naturaleza y a los procedimientos institucionales aplicables, evitando su disposición en áreas asistenciales, zonas de circulación o lugares no autorizados. 9. Registros y soportes de mantenimiento Las actividades ejecutadas deberán contar con soportes que permitan su identificación, seguimiento y verificación. El registro deberá contener, cuando corresponda, como mínimo: Área o elemento intervenido | Fecha | Tipo de mantenimiento | Daño o necesidad identificada | Actividad ejecutada | Materiales utilizados, cuando aplique | Estado final | Evidencia o soporte. Los formatos establecidos por la E.S.E. deberán ser diligenciados y entregados al supervisor conforme a los procedimientos institucionales. 10. Criterios técnicos de aceptación Una intervención se considerará técnicamente ejecutada cuando: a) corresponda al requerimiento autorizado; b) la actividad haya sido realizada completamente; c) el área o elemento intervenido quede funcional y seguro, según la naturaleza del mantenimiento; d) se hayan realizado los acabados requeridos; e) el área quede limpia y organizada; f) se hayan retirado residuos y elementos utilizados durante la intervención; y g) se entregue el respectivo registro o soporte de ejecución.La supervisión verificará el cumplimiento, calidad y pertinencia de las actividades realizadas. 11. Herramientas, equipos y elementos de protecciónEl contratista deberá disponer de las herramientas manuales, equipos menores y elementos de protección personal ordinariamente necesarios para desarrollar las actividades comprendidas dentro del objeto contractual.Cuando una intervención requiera materiales, repuestos o elementos cuya provisión no se encuentre incluida dentro de las obligaciones del contratista, deberá informarse previamente a la supervisión para definir el procedimiento correspondiente. 12. Delimitación técnica del servicio Las presentes especificaciones están orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional.Por tanto, no se entenderán incluidas automáticamente actividades especializadas sobre equipos biomédicos, redes de gases medicinales, instalaciones eléctricas que requieran personal certificado, sistemas contra incendios, intervenciones estructurales u otras actividades sometidas a requisitos técnicos especiales, salvo que estén expresamente incorporadas dentro del alcance contractual y se cumplan los requisitos técnicos y legales correspondientes.De esta manera, las especificaciones técnicas permiten establecer parámetros objetivos para verificar la ejecución del mantenimiento, sin sustituir las obligaciones específicas, el alcance, la forma de pago y los demás componentes establecidos en el estudio previo y en el contrato.
Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones: a. Colaborar con la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ en todo aquello que sea necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, actuando con diligencia, eficiencia, eficacia, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. b. Cumplir oportunamente con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario de la E.S.E., de acuerdo con las necesidades identificadas, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor. c. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren

	relacionadas con la adecuada ejecución de las actividades contratadas, siempre que sean acordes con el objeto contractual. d. Ejecutar las actividades contratadas con calidad, responsabilidad y observancia de las normas técnicas y de seguridad que resulten aplicables, respondiendo por los daños o perjuicios que sean ocasionados por acción u omisión imputable al CONTRATISTA. e. Responder por los elementos, herramientas, equipos o bienes de propiedad de la E.S.E. que le sean entregados o puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, debiendo informar oportunamente al supervisor sobre cualquier daño, pérdida o deterioro que se presente. f. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, inconveniente o dificultad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas y proponer las alternativas de solución que correspondan. g. Comunicar al supervisor cualquier circunstancia que implique la suspensión temporal de las actividades o que pueda afectar el cumplimiento del plazo contractual, indicando las causas que la originan. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar inmediatamente a la E.S.E. y a las autoridades competentes. i. Respetar las normas, protocolos y reglamentos internos de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato, sin que ello implique subordinación laboral. j. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente. k. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, herramientas, materiales y demás gastos a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato. l. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. m. Presentar al supervisor los informes, soportes y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. n. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, del Estudio de Análisis de Conveniencia y Oportunidad y de los documentos que hacen parte integral del contrato. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.: Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a. *Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente documento, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado.* b. *Ejercer el seguimiento y control de la ejecución del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento.* c. *Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o sugerencias que considere necesarias para la adecuada ejecución del contrato, respetando la autonomía técnica y administrativa del CONTRATISTA.* d. *Suministrar al CONTRATISTA la información y el acceso que sean necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, dentro de las condiciones y horarios establecidos por la E.S.E.* e. *Verificar, para efectos de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar.* f. *Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y que sea de conocimiento de la E.S.E.* g. *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto..*
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 05 de 2021, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y seleccionar contratistas corresponde al funcionario que ostente el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su calidad de representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión del proceso contractual, o a quien haga sus veces. Hospital Especial de Cubará En consecuencia, el Gerente se encuentra facultado para adelantar el presente proceso y celebrar el respectivo contrato, dentro de las competencias establecidas en el Estatuto de Contratación de la entidad.

	Así mismo, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo No. 05 de 2021, según el texto institucional aportado para el presente estudio, la autorización previa de la Junta Directiva se exige cuando el valor del contrato supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En consecuencia, siempre que el valor del presente proceso no supere dicho límite, no se requiere autorización previa de la Junta Directiva para su celebración. En relación con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional, las actividades ordinarias de mantenimiento locativo contempladas en el contrato se ejecutarán dentro de las instalaciones de la E.S.E. y conforme a los procedimientos y autorizaciones internas que correspondan. Cuando una actividad específica requiera, por su naturaleza o complejidad, licencia, permiso, certificación, matrícula profesional, autorización técnica o intervención de personal especializado, esta no podrá ejecutarse sin verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables. En todo caso, el presente contrato no habilita por sí mismo al contratista para ejecutar intervenciones estructurales, obras que requieran licencia, trabajos especializados sobre redes o sistemas sometidos a reglamentación técnica, ni actividades reservadas a personal certificado, salvo que se encuentren expresamente comprendidas dentro del alcance contractual y se acrediten previamente los requisitos correspondientes. Conclusión: Para la celebración del contrato no se requiere una autorización adicional diferente de las previstas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., siempre que su cuantía no supere el límite establecido para autorización previa de la Junta Directiva. Las actividades particulares de mantenimiento estarán sujetas a los permisos, autorizaciones o requisitos técnicos que resulten aplicables según el tipo de intervención.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de contratación. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de dicho régimen especial, la actividad contractual de la E.S.E. se adelanta conforme a su Estatuto y Manual de Contratación, observando los principios aplicables a la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación pública, así como las disposiciones internas que regulan los procedimientos y modalidades de selección de la entidad. Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MOBILIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ." La contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 52, literal C, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, que contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos para su ejecución. La necesidad de acudir a esta modalidad se sustenta en que la E.S.E. requiere disponer de apoyo para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas menores, conservación y recuperación de infraestructura física y mobiliario, y no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente destinado específicamente a desarrollar de manera permanente estas actividades, circunstancia que hace necesario contratar apoyo externo para atender los requerimientos institucionales. Las actividades contratadas tendrán carácter instrumental y de apoyo al funcionamiento de la institución y serán ejecutadas con autonomía técnica, sin que se configure relación laboral, subordinación o reconocimiento de

	prestaciones sociales. La supervisión estará orientada a verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las actividades efectivamente ejecutadas, su calidad, oportunidad y los respectivos soportes. El contrato se celebrará por el término estrictamente necesario para atender la necesidad institucional determinada en los estudios previos y dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, la insuficiencia de recurso humano institucional para ejecutarlas directamente y las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E., resulta procedente adelantar el proceso mediante contratación directa y celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000), valor establecido de acuerdo con el análisis y sondeo de mercado realizado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, y conforme con la disponibilidad presupuestal prevista por la entidad para atender esta necesidad. Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta las características y alcance de las actividades requeridas, el tiempo previsto para la ejecución contractual, las condiciones particulares de prestación del servicio y los valores identificados en el mercado para actividades de naturaleza similar. El valor estimado deberá comprender los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con las condiciones definidas en los estudios previos y demás documentos del proceso. En consecuencia, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de $8.740.000 M/CTE, valor que constituye el límite presupuestal para la contratación y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.
La forma de pago	LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades efectivamente ejecutadas, realizada por el supervisor del contrato, quien expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura, según corresponda. 2. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro. 3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 4. Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período respectivo, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Los demás documentos o soportes que sean requeridos por la E.S.E. y que se encuentren directamente relacionados con el trámite del pago.
Justificación precios del mercado	El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000,00).**El cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000)**, suma dentro de la cual se entienden incluidos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente resulten aplicables. Para determinar la razonabilidad del presupuesto estimado, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** realizó un análisis de mercado mediante la consulta de procesos contractuales relacionados con actividades de mantenimiento,

tomando como referencia antecedentes de la propia institución y procesos adelantados por otras Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá.

La consulta permite establecer que existe oferta y contratación pública para actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física hospitalaria. No obstante, los valores encontrados presentan diferencias asociadas al alcance de cada contratación, plazo, cantidad y complejidad de las intervenciones, inclusión de materiales o repuestos y características particulares de cada institución. Por esta razón, los antecedentes se utilizan como **referentes de mercado y no como equivalentes económicos absolutos** del presente proceso.

Procesos de Prestación de Servicios celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
137-2024	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	289 días	$6.076.000	Régimen Especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25237288&isFromPublicArea=True&isModal=False

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado en el Departamento de Boyacá.

No. Contrato	Departamento / Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
182024	ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	146 días	$ 10.525.680	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/16_05_2024%20(2).pdf
31-2024	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA	6 Meses	$ 2.300.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/21_05_2024.pdf

		ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS				

FUENTE: SECOP

Los antecedentes de Mongua y Siachoque corresponden específicamente a mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física de E.S.E. de Boyacá. Colombia Licita El antecedente de Santana también se refiere directamente a infraestructura física hospitalaria, aunque fue estructurado como contrato de obra y presenta un alcance y cuantía superiores, razón por la cual se utiliza únicamente como referencia complementaria. Colombia Licita

Fuente: Consulta de procesos de contratación publicados en SECOP y antecedentes contractuales de la E.S.E.

Análisis de los precios encontrados

Del estudio realizado se observa que:

a. *Existe un mercado identificable y antecedentes de contratación para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física en Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá.*
b. *Los valores contractuales presentan una variación significativa, lo cual resulta razonable considerando que el mantenimiento depende del alcance de las actividades, plazo contractual, tamaño y condiciones de la infraestructura, frecuencia de las intervenciones, materiales incluidos y complejidad técnica de los trabajos.*
c. *El objeto que pretende contratar la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra relacionado especialmente con los antecedentes de Mongua y Siachoque, en cuanto estos comprenden actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física. Colombia Licita*
d. *Los contratos relacionados exclusivamente con mantenimiento de planta eléctrica o equipos biomédicos pueden conservarse como antecedentes institucionales o sectoriales, pero no deben utilizarse como comparables económicos principales, debido a que corresponden a especialidades técnicas diferentes.*
e. *El valor de $8.740.000 se encuentra dentro del rango observado en los antecedentes consultados; sin embargo, la razonabilidad del presupuesto no debe fundamentarse exclusivamente en esa circunstancia, sino conjuntamente en el alcance específico, plazo, obligaciones, actividades requeridas y condiciones particulares de ejecución definidas por la E.S.E.*
f. *La modalidad empleada en cada antecedente no determina automáticamente la modalidad del presente proceso, toda vez que esta debe establecerse conforme al régimen contractual, cuantía y disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación de la respectiva entidad.*

Conclusión

Con fundamento en los antecedentes consultados y en las características particulares de la necesidad institucional, la E.S.E. establece como presupuesto estimado para el presente proceso la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000), valor destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional contempladas en el estudio previo.

La determinación del presupuesto deberá guardar correspondencia con el plazo contractual, las obligaciones efectivamente asignadas al contratista y la definición expresa de cuáles materiales, insumos, repuestos, herramientas y equipos se encuentran incluidos o serán suministrados por la E.S.E.

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.
IDONEIDAD PERSONA NATURAL
1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Hoja de vida del SIGEP II.

	3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
	IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO
	Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un Bachiller.

Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios	**PERSONA NATURAL**	
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
	PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
	MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
	CERTIFICACIÓN DE BUENA FE Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	Anexar certificado.
	HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
	IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de enfermería, examen ocupacional.	Anexos.
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
	CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	Certificado de medidas correctivas.

	Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.	Certificado REDAM.
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.
	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.
F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.		
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación directa cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MOBILIARIO DE**	

LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ."

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos eventos previsibles que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, valorar su probabilidad e impacto, establecer su asignación y determinar medidas de prevención, control y mitigación.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta las características particulares del objeto contractual, el lugar de ejecución, la naturaleza de las actividades de mantenimiento, la interacción con áreas asistenciales y administrativas, la seguridad de pacientes, trabajadores y visitantes, así como las responsabilidades que corresponden a la E.S.E. y al contratista.

Criterios de valoración

La **probabilidad** corresponde a la posibilidad de ocurrencia del evento durante la ejecución contractual, mientras que el **impacto** representa la magnitud de sus posibles consecuencias sobre el cumplimiento del objeto, la continuidad de los servicios, la infraestructura, los bienes institucionales, la seguridad de las personas, el plazo o los costos del contrato.

El documento aportado ya contempla la diferenciación entre estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo.

N.º	Riesgo identificado	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de prevención y mitigación
1	**Accidente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento** que pueda afectar al contratista, trabajadores, pacientes, visitantes o terceros.	Baja	Alta	**ALTO**	Contratista	Cumplimiento de las normas de SST; utilización de EPP; inspección previa del área; señalización, aislamiento y control de acceso cuando corresponda; uso seguro de herramientas y suspensión de actividades cuando se identifiquen condiciones inseguras.
2	**Daño accidental a infraestructura, mobiliario, equipos u otros bienes de la E.S.E.** durante la intervención.	Baja	Alta	**ALTO**	Contratista	Inspección previa; protección de elementos cercanos; utilización adecuada de herramientas; delimitación del área y reparación o reposición cuando el daño sea imputable al contratista.
3	**Deficiente calidad de las reparaciones o mantenimiento realizado**, generando reincidencia del daño, deterioro prematuro o pérdida de funcionalidad.	Media	Alta	**ALTO**	Contratista	Aplicación de procedimientos adecuados; verificación de acabados y funcionalidad; utilización de materiales apropiados; revisión por supervisión y corrección de actividades que no sean recibidas a satisfacción.

		4	**Interferencia con la prestación de servicios asistenciales** por ruido, polvo, olores, cierre de áreas, circulación de herramientas o ejecución inoportuna de trabajos	Media	Alta	ALTO	Compartido	Coordinación previa con la supervisión y responsables de las áreas; programación de actividades; aislamiento y señalización; control de polvo y residuos; priorización de horarios que reduzcan afectaciones a pacientes y servicios.
		5	Retraso o incumplimiento en la atención a los requerimientos de mantenimiento, especialmente frente a daños que afecten la funcionalidad de las instalaciones.	Media	Media	MEDIO	Contratista	Priorización de requerimientos, programación y seguimiento de actividades, comunicación oportuna con el supervisor, atención prioritaria de situaciones que comprometan seguridad o funcionamiento.
		6	Utilización de materiales, insumos o repuestos inadecuados o de calidad insuficiente, cuando su suministro corresponda al contratista.	Baja	Alta	ALTO	Contratista	Utilización de materiales apropiados para la intervención; verificación previa de especificaciones y utilización de materiales deteriorados o incompatibles y control por parte de la supervisión.

	7	**Hallazgo de daños ocultos o condiciones técnicas de mayor complejidad** que excedan el alcance inicialmente identificado o requieran personal especializado.	Media	Media	**MEDIO**	Comp artido	Suspender la intervención específica cuando sea necesario; informar inmediatamente al supervisor; documentar el hallazgo; realizar valoración técnica y determinar el mecanismo institucional para su atención antes de continuar.
	8	**Manejo inadecuado de residuos, escombros, sobrantes o materiales derivados del mantenimien to.**	Baja	Media	**MEDIO**	Contra tista	Recolección inmediata; clasificación según naturaleza; retiro del área intervenida; disposición conforme a los procedimientos institucionales y normas aplicables; entrega del área limpia y organizada.
	9	Daños o afectaciones derivados del uso inadecuado de herramientas o equipos de trabajo.	Baja	Alta	ALTO	Contra tista	Utilizar herramientas adecuadas y en condiciones seguras; inspección previa; operación únicamente por personal con conocimiento suficiente; mantenimiento y almacenamiento seguro de herramientas.
	10	**Desabasteci miento o incremento previsible de precios de materiales e insumos a cargo del contratista,** con afectación de la ejecución.	Baja	Media	**MEDIO**	Contra tista	Planeación de adquisiciones; verificación previa de disponibilidad; cotización adecuada de costos y previsión de variaciones ordinarias del mercado.
	11	**Eventos naturales o condiciones climáticas previsibles que dificulten determinada s actividades de**	Baja	Media	**MEDIO**	Comp artido	Programación según condiciones climáticas; protección de áreas y materiales; reprogramación justificada cuando las condiciones impidan técnicamente la ejecución segura.

	mantenimiento.					
12	**Información insuficiente o requerimiento impreciso suministrado por la E.S.E.**, que pueda conducir a una intervención diferente de la requerida.	Baja	Media	**MEDIO**	E.S.E.	Identificación clara del requerimiento; inspección conjunta cuando resulte necesaria; autorización previa de actividades y comunicación permanente entre contratista y supervisor.

Distribución general de los riesgos

Como criterio general, los riesgos asociados directamente con la forma de ejecución, calidad del mantenimiento, seguridad del trabajo; utilización de herramientas, manejo de materiales y residuos y daños imputables a la actividad del contratista serán asumidos por este, dado que se encuentran dentro de su capacidad de prevención y control.

Esta asignación es consistente con el criterio contenido en el documento base, según el cual los riesgos operacionales pueden trasladarse al contratista cuando este, por su experiencia y por tener a cargo la ejecución de las actividades, dispone de mayor capacidad para administrarlos.

Los riesgos derivados de información, decisiones o condiciones institucionales que dependan exclusivamente de la E.S.E serán asumidos por la entidad.

Los eventos cuya prevención o tratamiento requiera actuación conjunta, particularmente aquellos relacionados con la continuidad de los servicios asistenciales, programación de intervenciones, acceso a áreas institucionales o aparición de condiciones técnicas no identificables previamente, serán administrados de manera compartida, de acuerdo con la responsabilidad y capacidad de control de cada parte.

Tratamiento de riesgos criticos

Por tratarse de mantenimiento ejecutado al interior de una institución prestadora de servicios de salud, tendrán especial atención los riesgos relacionados con:

seguridad de pacientes y trabajadores → afectación de áreas asistenciales → accidentes durante el mantenimiento → daños a bienes institucionales → calidad deficiente de las intervenciones.

Cuando una actividad pueda generar polvo, ruido, olores, particulas, interrupciones, restricciones de circulación o cualquier otra condición susceptible de afectar la prestación de los servicios, la intervención deberá coordinarse previamente con la supervisión y con el responsable del área, adoptando las medidas de aislamiento, señalización y control que correspondan.

Igualmente, cuando durante una actividad se identifique una condición que exceda el alcance contractual o requiera conocimientos, permisos o certificaciones especializadas, el contratista deberá abstenerse de intervenir hasta informar al supervisor y recibir la correspondiente definición institucional.

Conclusión del análisis de riesgos

Los riesgos identificados para el presente proceso son previsibles y administrables mediante medidas de prevención, coordinación, seguimiento y control, siempre que las obligaciones y responsabilidades se encuentren claramente delimitadas y exista supervisión efectiva de las actividades ejecutadas.

La asignación propuesta responde al principio de que cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo y mitigar sus consecuencias, evitando trasladar al contratista circunstancias que dependan exclusivamente de decisiones institucionales y, a su vez, evitando que la E.S.E. asuma riesgos derivados de una ejecución técnica deficiente imputable al contratista.

Finalmente, la supervisión deberá realizar seguimiento a los riesgos durante toda la ejecución contractual y adoptar o solicitar oportunamente las medidas correctivas cuando se evidencie una variación en su probabilidad, impacto o condiciones de tratamiento.

Esta versión es bastante más defendible para el estudio previo que la matriz actual, especialmente porque elimina riesgos que no corresponden al mantenimiento —como "uso indebido de información" o "negligencia en los mandatos"— que aparecen actualmente en el documento.

F.	LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Garantías	De conformidad con lo establecido en el **parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-055 de 2021**, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará: "Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa [...] y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a cincuenta (50) SMLMV." Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a **contratación directa**, que el valor estimado del contrato asciende a **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000)** y que su cuantía no supera el límite señalado en la disposición anteriormente citada, la E.S.E. considera procedente prescindir de la exigencia de garantías contractuales. Esta determinación se adopta considerando adicionalmente la naturaleza y cuantía del contrato, su alcance, el término de ejecución y los mecanismos de seguimiento y control que ejercerá la supervisión sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del mobiliario institucional. En consecuencia, para la celebración y ejecución del presente contrato no se exigirá al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda por el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales, la calidad de las actividades ejecutadas y los daños que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato. La supervisión deberá verificar la correcta ejecución de las actividades y abstenerse de certificar a satisfacción aquellas intervenciones que presenten deficiencias, se encuentren incompletas o no correspondan con las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESE Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No.	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
280751	08/09/2026	2120202008002 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal	$ 8.740.000,00

Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual y verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las condiciones establecidas en el contrato. En desarrollo de la supervisión podrá inspeccionar en cualquier momento las actividades ejecutadas, verificar la calidad y oportunidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, revisar los respectivos soportes, formular observaciones y requerir la corrección de actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, deberá certificar el cumplimiento a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos correspondientes y comunicar oportunamente al Gerente cualquier incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital

	Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis técnico, económico y contractual desarrollado en el presente estudio previo, se encuentra debidamente identificada y justificada la necesidad de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará de contar con apoyo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura física y mobiliario institucional, orientadas a conservar su funcionalidad, seguridad y adecuadas condiciones de uso.

Teniendo en cuenta que la entidad requiere atender de manera oportuna los deterioros, daños y necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución contractual, y que no dispone de recurso humano suficiente en su planta de personal para desarrollar directamente estas actividades, resulta necesario acudir a la contratación de apoyo externo.

En consecuencia, se considera necesario, pertinente y procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la E.S.E. y las disposiciones de su Estatuto y Manual de Contratación, para celebrar un contrato cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL MOBILIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ."** La contratación permitirá atender las necesidades institucionales de mantenimiento bajo criterios de oportunidad, calidad, seguridad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos, contribuyendo a mantener ambientes funcionales y seguros para pacientes, usuarios, trabajadores y demás personas que hacen uso de las instalaciones de la institución.Por lo anterior, se concluye que existe justificación suficiente para adelantar el proceso contractual, cuyo presupuesto estimado asciende a OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.740.000), sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su celebración y ejecución

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, el diez (10) de septiembre de dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Proyectó: Luisa Fernanda Riverp Cely	Apoyo en Contratación	OK
Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	